

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup>. Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

4 de septiembre de 2018

### **II- PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

#### P. de la C. 320

Por la representante Charbonier Laureano:

“Para declarar el 25 de marzo de cada año como el “Día del Niño por Nacer”, en aras de promover así, el derecho a la vida; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

#### P. de la C. 670

Por representante Santiago Guzmán:

“Para crear la “Ley sobre Notificación de Planes Escolares de Operaciones de Emergencias de Puerto Rico”, a los fines de requerir que toda escuela, colegio, centro de estudios supervisados o centro de cuidado extendido, notifiquen a los padres y a los municipios por escrito una copia del plan escolar de operaciones de emergencias de dicho establecimiento, el cual se implementará en casos de emergencias, desastres naturales y cualquier amenaza a la salud o seguridad de los menores de edad.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

#### P. de la C. 1479

Por representantes Márquez Lebrón, Meléndez Ortiz, la representante Charbonier Laureano y el representante Vega Ramos:

“Para enmendar el Artículo 308 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, con el fin de aclarar los términos para cualificar para la consideración de la Junta de Libertad bajo Palabra, en los casos de menores procesados como adultos; enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, con el propósito de atemperar la “Ley Orgánica de la Junta de Libertad bajo Palabra”, con la presente; disponer sobre la retroactividad de la aplicación de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 1509

Por los representantes Meléndez Ortiz, Méndez Núñez y Lassalle Toro:

“Para enmendar las Secciones 300, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 310, 311, 312 y 313 de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Código Militar de Puerto Rico”, a los fines de establecer, adscrito a la Guardia Estatal de Puerto Rico, una denominada “Guardia Médica Estatal”, la cual será la fuerza militar organizada para atender o responder ante emergencias como desastres naturales, epidemias u otras situaciones relacionadas a la salud pública del territorio; hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA)

R. C. de la C. 291

Por el representante González Mercado:

“Para ordenar al Departamento de Seguridad Pública a que en coordinación con el Departamento de Educación desarrolle protocolos para atender situaciones en las que hay un tirador activo en un plantel escolar, establecer planes de contingencia y realizar simulacros anuales en todas las escuelas sobre situaciones en las que está envuelto un tirador activo.”

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

R. C. de la C. 330

Por el representante Pérez Cordero:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a realizar un estudio en la zona escolar de la Escuela José González Ruiz, ubicada en el Barrio Laguna del Municipio de Aguada, para identificar e instalar la rotulación necesaria y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO DEL OESTE)

mrc/nc